

República de Panamá

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 067 – 2023.

De 10 de mayo de 2023.

Que APRUEBA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I**, correspondiente al proyecto denominado “**AMPLIACION HOTEL LA TERRAZA**”

La suscrita directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

La sociedad **HOTEL LA TERRAZA, S. A.**, cuyo representante legal es el señor **JAMES CHARLES KNAUFF**, estadounidense, con **pasaporte número 657748997**, desea llevar a cabo un proyecto llamado “**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**” ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro. **El 10 de enero de 2023**, el señor Knauf, presentó ante el Ministerio de Ambiente el **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**, para ser ingresado dentro del proceso de evolución de impacto ambiental (EIA) de **categoría I**, elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL CÁCERES Y ABEL BATISTA**, quienes son consultores idóneos inscritos en el Registro de **Consultores Idóneos** del Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-097-08**.

Dicho proyecto consiste en la ampliación de una terraza de madera mediante la construcción de una **casetas para botes que servirá de atracadero** de acceso a una terraza existente renovada, **sobre fondo del mar Caribe**.

EL PROMOTOR (HOTEL LA TERRAZA, S. A.), actualmente cuenta con una terraza/plataforma de madera renovada recientemente, cuya superficie es de aproximadamente 223,93 m², sobre **fondo del mar Caribe, con concesión administrativa (Resolución ADM-CO N° 010-2021 entre HOTEL LA TERRAZA, S. A. y la Autoridad Marítima de Panamá (AMP)**, en representación del Estado. Dicha terraza será ampliada para contar con más espacio que facilite el resguardo de botes con una caseta y el acceso, para que pueda ser utilizada por parte de los clientes y usuarios de la terraza existente, donde estos podrán descansar, leer, relajarse y recrearse, entre otras actividades. Dicha ampliación será en forma de "L" invertida (unida a la actual terraza renovada) y **contará con una superficie de unos 43,98 m²**.

Además, unido al área de la nueva terraza, se llevará a cabo la construcción de una caseta para botes sobre fondo de mar que será solicitado en concesión al Estado, en forma de "U", el cual estará permitiendo el acceso a la terraza y, aprovechando dicha forma, en el área central se mantendrá un área abierta de unos veinte metros cuadrados para el estacionamiento y resguardo de los botes/lanchas (techada); siendo la superficie total de la plataforma o **casetas techadas a construir de 43,00 m² aproximadamente y se establecerá dentro de 43,98 m² a solicitar en concesión al Estado**. Dicha caseta para botes contará con una paredilla de madera, la cual se establecerá al costado derecho (colindancia con el mercado público) de dicha caseta.

Estas estructuras se cimentarán sobre 21 tubos PVC de 10" (pulgadas de diámetro) rellenos de hormigón y reforzados con acero; y al estar sobre el mar, serán utilizadas por clientes y usuarios de **HOTEL LA TERRAZA**, para ingresar y salir de Isla Colón (Bocas del Toro) de forma segura y confortable.

Las áreas a solicitar en concesión administrativa de uso de fondo de mar se delimitan según las siguientes coordenadas utilizando el sistema de proyección WGS-84/UTM zona 17 norte:

ID	ESTE	NORTE
1	0363820.880	1032931.630
2	0363824.559	1032940.361
3	0363828.821	1032939.337
4	0363825.586	1032930.282

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-001-1201-22, de 12 de enero de 2023**, MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el **Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009**, modificado por el **Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**, y el **Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012**, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente (visible en la foja 15 del expediente administrativo).

Como parte del proceso de evaluación ambiental, **se remitió la información del proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibió una respuesta el 12 de enero de 2023**, el informe **GEOMATICA-EIA-CAT I-0035-2023**, presentó un polígono **con una superficie de 0 ha + 43.98 m² y se encuentran fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)** y se pueden ver en las páginas 16 a 17 del expediente administrativo.

Que mediante el **informe técnico de inspección No. IF-001B-23 ITI 003-23**, realizado el **13 de enero de 2023**, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto, según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 18 a 21 del expediente administrativo).

En atención al contenido del **CONSIDERANDO**, la suscrita directora de la regional de Bocas del Toro, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**”. **EL PROMOTOR** es el representante legal de la sociedad anónima **HOTEL LA TERRAZA, S. A.**, cuyo representante legal es el señor **JAMES CHARLES KNAUFF**, estadounidense, con pasaporte número 657748997.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**”, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y con todas las medidas contempladas en el referido estudio, las cuales se integran y forman parte de esta resolución ambiental.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EslA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar las concesiones administrativas de uso de fondo de mar.
- H. Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe efectuar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizo y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- I. Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- J. Presentar una herramienta de gestión ambiental antes se entran en operación todas las actividad del Hotel La Terraza.
- K. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, luego de los trabajos para uso de fondo de mar, y un informe cada año en la etapa de operación, durante los primeros cinco (5) años, luego un informe cada vez que se hagan trabajos de mantenimiento. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un **plazo no mayor de treinta (30) días hábiles** previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EslA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** que, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, **cualquier modificación del proyecto “AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

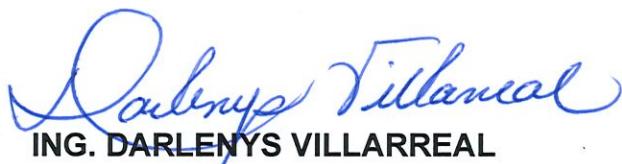
Artículo 8. La presente Resolución Ambiental **empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto**, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, **EL PROMOTOR., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los diez (10) días, del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro



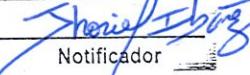
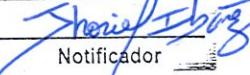
ING. GÉNESIS MONTENEGRO

Jefe de Sección - Evaluación de

Impacto Ambiental

MiAMBIENTE-Bocas del Toro

 MiAMBIENTE

Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 10:00 AM de 12 de Mayo de 2023 *Su hoy lunes que se notificó por escrito.*
Notifique personalmente a _____
De la Resolución N° DRBT-067-2023

Notificado 
Notificador

Bocas del Toro, 12 de mayo de 2023.

Ing. Darlenys Villarreal

Directora Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE – Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



Respetada Directora Villarreal:

Por medio de la presente, yo, James Charles Knauff, varón, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, con pasaporte N° 657748997, con domicilio en Isla Colón, corregimiento y distrito de Bocas del Toro, en calidad de Representante Legal de HOTEL LA TERRAZA, S. A., sociedad Promotora del Proyecto denominado "**AMPLIACIÓN HOTEL LA TERRAZA**", a desarrollase sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado y sobre fondo de mar con actual concesión (Resolución ADM-CO N° 010-2021), localizado en Isla Colón, corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado me notifico por escrito de la Resolución DR BT-064-2023 del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto antes enunciado. De igual forma autorizo al Dr. Daniel A. Cáceres G. con C.I.P. N° 4-710-475 para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes dicha documentación.

Atentamente,

Sr. James Charles Knauff

Pasaporte N° 657748997

Representante Legal de HOTEL LA TERRAZA, S. A.

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito De Bocas Del Toro, con cédula de identidad personal No 1-27-497.

CERTIFICO:

Que James Charles Knauff
Pas. 657748997

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 12-05-2023

Testigos:

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

Testigos:

4

The image shows a handwritten signature in blue ink over a printed official stamp. The stamp contains the text 'Notaria Pública Primera' at the top, followed by 'Número 17' and 'Firma del Notario'. Below the stamp, the date '27-12-2022' is written in blue ink. To the right of the date, the handwritten signature 'Irene González' is written vertically, with 'Testigo' written below it. At the bottom of the stamp, the name 'Dra. Elizabeth M. Pérez Centeno' is printed, along with 'Notaria Pública Primera'.

